

Gabriela pascual Citalan

Bioética

2do "A"

Licenciatura en enfermería

***Análisis**

***Derechos humanos**

20/01/23 Gabriela Pascual

Q Código de Bioética para el Personal de Salud México

El presente código de Bioética presenta una guía de conducta en el ejercicio profesional, con el fin de resolver diferencias en la presentación de los servicios de los enfermos y a sus familiares, así como entre las personas y profesionales que intervienen en acontecimientos de la vida, particularmente relacionados con medicina y la salud.

En México la secretaría de salud participa en el movimiento universal de la responsabilidad de la bioética.

Principios básicos:

- Toda persona tiene derecho a la protección de salud
- Las acciones de atención debe ser en beneficio de población
- El Personal de salud debe atender a todos.
- El personal de salud tiene compromiso de salvaguardar

Conducta de Bioética en la Presentación de servicios salud:

- La Población sana o enferma merece recibir atención
- Enfermo como centro de interés en la bioética
- El paciente debe ser informado por el médico
- La información del paciente debe guardarse con confidencialidad

Bioética en la Investigación de salud

- Los animales de experimentación se emplearán solo cuando resulten indispensables y no haya pruebas alternativas confiables

Temas bioéticos específicos:

La donación de órganos, tejidos para trasplantes debe ser promovida por el Personal de salud y por la Población en general.

- 17: Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectiva.
- 18: Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento.
- 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión.
- 20: Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación.
- 21: Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país.
- 22: Toda persona como miembro de la comunidad tiene derecho a la seguridad.
- 23: Toda persona tiene derecho al trabajo.
- 24: Toda persona tiene derecho al tiempo libre y descanso.
- 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado.
- 26: Toda persona tiene derecho a la educación.
- 27: Toda persona tiene derecho a tomar libremente en la vida.
- 28: Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional.
- 29: Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad.
- 30: Nada en la presente declaración podrá interpretarse en el sentido que confiera derecho alguno al estudio.

20/01/23 Gabriela P.

Universal declaración de los derechos humanos

- 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- 2: Toda persona tiene derecho y libertad proclamada en esta declaración
- 3: Todo individuo tiene derecho a la vida a la libertad y a la seguridad de su persona
- 4: Nadie estará sometido a esclavitud y la trata de esclavos está prohibida en todas sus formas
- 5: Nadie será sometido a torturas y a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes.
- 6: Todo ser humano tiene derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica
- 7: Todos son iguales ante la ley y tienen sin distinción derecho y protección de la ley.
- 8: Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo
- 9: Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado
- 10: Toda persona tiene derecho en condiciones de plena igualdad a ser oída públicamente
- 11: Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia
Nadie será condenado por actos u omisiones
- 12: Nadie será objeto de intromisiones arbitrarias
- 13: Toda persona tiene derecho a circular libre
Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país
- 14: En caso de persecución toda persona tiene derecho a buscar asilo
- 15: Toda persona tiene derecho a una nacionalidad
- 16: Los hombres y las mujeres, a partir de la edad nupcial tienen derecho al matrimonio